



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ORDENANZA N° 275-MDSMM

Santa María del Mar, 30 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2019-MDSMM, del 30 de marzo de 2019, el Informe N° 015-2019-MDSMM/GATF de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y el Informe N° 031-2019-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, la Ordenanza N° 268-MDSMM en su artículo 1 aprueba el beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, aplicable a los predios destinados a casa habitación; su artículo 4 determina el pago al contado del Impuesto Predial y la aplicación del beneficio tributario de pronto pago, siendo la fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2019 y de vencimiento de la primera cuota fraccionada el 29 de marzo; así como su artículo 6 dispone la aplicación de un descuento del 100% sobre los intereses y moras correspondientes a multas tributarias aplicadas hasta el año 2018;

Que, la Ordenanza N° 273-MDSMM en su artículo 1 prorroga hasta el 29 de marzo de 2019 el beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y amplia su aplicación a todos los predios del distrito de Santa María del Mar conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 268-MDSMM, así como su artículo 2 aprueba la aplicación de un 30% de descuento sobre los intereses generados por las deudas tributarias por concepto de Arbitrios Municipales hasta el año 2018

Que, es política de esta gestión municipal incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y una manera efectiva de hacerlo es a través del otorgamiento de beneficios;





Que, mediante Informe N° 015-2019-MDSMM/GATF, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización informa y sustenta la necesidad de una prórroga del plazo de vencimiento para el Beneficio por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2019;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MDSMM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de ordenanza que aprueba la prórroga del beneficio tributario de pronto pago y otras disposiciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 9, numerales 4 y 5 del artículo 20 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el voto **UNÁNIME** de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DE PRONTO PAGO

Artículo 1.- Prorrogar hasta el 30 de abril de 2019 el Beneficio de pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2019 conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 268-MDSMM y Ordenanza N° 273-MDSMM.

Artículo 2.- La presente Ordenanza entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial *El Peruano*, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Jiries Martín Jamis Sumar

Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar


Luis Fernando Belleza Sáez

Secretario General (e)

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar